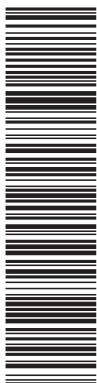


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 1 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49

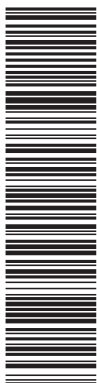


**ACTA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA**  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL  
DE BADAJOZ, EL DÍA  
**27 DE FEBRERO DE 2026.**

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 2 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



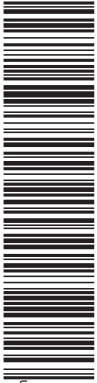
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent\_id=10



## ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5 -
- Excusas por falta de asistencia. -Página 5 -
- ❖ **ASUNTOS:**
- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de las Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026. -Página 6 -
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6 -
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Página 7-
- ❖ **COMISIONES INFORMATIVAS:**
- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**
- 3. Liquidación del Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. -Páginas 7 a 9-
- 4. Informe Resumen de Control Financiero, sobre Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, ejercicio 2025, de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos. -Páginas 9 y 10-
- **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**
- 5. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, del OAR y del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”. -Páginas 10 a 22-
- **IDENTIDAD CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**
- 6. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria <Hernán Cortés>. -Páginas 22 a 25-
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**
- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**
- A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 24 de Febrero de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 26 a 35-
- A.2. Rectificación de error material de acuerdo recogido en el Acta de la sesión Ordinaria del Consejo Rector del OAR de fecha 23 de Octubre de 2025. -Páginas 35 a 37-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 3 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D204010F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

## B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU\_RESTAURA.

B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz por parte de Ayuntamientos de la Provincia, en materia de disciplina urbanística. Páginas 37 a 42-

B.2. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística. -Páginas 43 a 46-

B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales. -Páginas 46 a 50-

## C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

### • PROPOSICIONES.

Nº 1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2026. -Páginas 50 a 54-

Nº 2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE FEDER, PARA CONMEMORAR EL 28 DE FEBRERO, DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS. -Páginas 54 a 56-

### • CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Página 56-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 56-
3. Renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por don Cristian Maldonado Muñoz. -Página 57-

### • SECCIÓN DE URGENCIA:

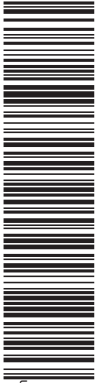
1. Expediente de modificación de crédito número 10/2026\_CES. Áreas Funcionales y creación de tres subvenciones nominativas. -Páginas 58 a 64-
2. Creación del Plan Provincial de Servicios Sociales. -Páginas 65 a 67-
3. Modificación de la denominación del Plan Diputación Contigo a Plan AVANZAMOS e incremento de crédito. -Páginas 68 a 71-
4. Incremento de la dotación del Plan de Emergencias. Páginas 71 a 74-
5. Plan Provincial de Empleo 2026/2027. -Páginas 74 a 77-
6. Creación del Plan Provincial de Autoconsumos Municipales. -Páginas 77 a 80--
7. Creación del Plan MOVEM II. Páginas 81 a 84-

### • Ruegos y Preguntas.

❖ INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA. -Páginas 84 y 85-

● Cierre de la Sesión.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 4 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.**



En Badajoz, siendo las doce horas y cuatro minutos del día 27 de Febrero de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
  1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
  2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
  4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  13. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
  14. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 5 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

1. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio. Portavoz.
2. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
3. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
4. BUZO CORZO, don Eladio.
5. CORTÉS LUNA, doña Gema.
6. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
7. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
8. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
9. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
10. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
11. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

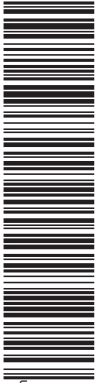
● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento por 26 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

En consecuencia, la Presidenta abre la segunda Sesión Plenaria Ordinaria que celebra la Corporación Provincial en 2026, excusando la falta de asistencia, del Diputado Provincial, don Cristian Maldonado, y dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y medios de comunicación.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 6 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Enero de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2026.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

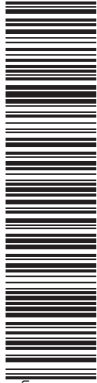
El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

<b>ASUNTO Nº 1</b>
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su conocimiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 7 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

ASUNTO Nº 2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

Informa el Secretario General, que desde la pasada Sesión Plenaria, no consta la firma de convenio de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para su dación de cuenta al Pleno Corporativo. Por tanto, el apartado queda sin contenido ni trámites que realizar.

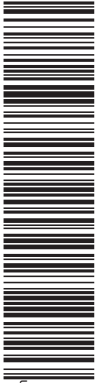
ASUNTO Nº 3
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Delegación del área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, Decreto de la Presidenta de fecha 13/2/2026, relativos a la liquidación del presupuesto 2025 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, conforme al expediente tramitado al efecto por la Intervención Provincial, de conformidad con los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Así, por los Servicios de Intervención, se han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad relativas al ejercicio de 2025, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente; Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, de acuerdo con la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y la realización de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Una vez examinados los preceptivos Informes de Intervención obrantes en el expediente, así como los Decretos de la Presidencia de liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, y de sus Organismos Autónomos, fueron sometidos a la toma de conocimiento de los diferentes Consejos Rectores, y a la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, todos ellos en las Sesiones Ordinarias celebradas el día 24 de Febrero de 2026.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 8 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

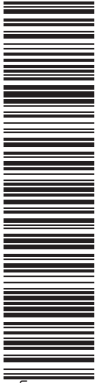
Así, la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, cuantifica el resultado del Remanente de Tesorería, en 152.991.444,00 euros. De este importe, indica la existencia de una incorporación obligatoria pendiente del ejercicio anterior, por importe 40.287.915 euros. Al respecto, informa que las magnitudes correspondientes a la regla de gasto son positivas, cumpliendo la Institución con la estabilidad presupuestaria. Por tanto, el disponible del remanente de tesorería, una vez incorporada la cantidad indicada, arroja un resultado de 112.703.528 millones euros, cantidad que va a servir para dotar el crédito extraordinario de casi 69 millones de euros, destinado a la aprobación de diferentes Planes Provinciales.

También refiere la estabilidad positiva, conocida como superávit, cuantificada en más de 56 millones de euros en 2026, además de la deuda financiera cero, y el periodo medio de pago que asciende a 13,17 días, siendo la primera Administración en efectuar el pago a proveedores, dando estabilidad a las empresas trabajan con la Institución, y permitiendo generar riqueza, así como empleo. Por tanto, agradece el esfuerzo realizado por el Área de Economía Sostenible y la Tesorería de la Institución, al principio del ejercicio.

Efectuados los trámites señalados, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud a cuanto determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, procedió a la toma de conocimiento de los Decretos de la Presidenta, sobre liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2025, mediante los Estados de Liquidación elaborados, según establece la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales (Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre), de acuerdo con la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y la realización de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

La Secretaría General queda encargada de notificar la toma de conocimiento a la Intervención General, para su posterior remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo señalado por el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 9 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ASUNTO N° 4
INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA, EJERCICIO 2025, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la dación de cuenta del Pleno Corporativo, el Informe resumen obligatorio de pagos a justificar y anticipos de caja fija, elaborado por la Intervención General, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1, b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a la vista del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención el 30 de Diciembre de 2025, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL y 27.2 y 29.2 del RD 424/2017.

Indicado PACF establece de manera sistemática las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2026, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención. Si bien, el Informe se trata de una actuación de control financiero posterior planificada y obligatoria, que se recoge en referido PACF.

La motivación del informe se encuentra recogida en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que determina que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de cuentas a justificar y anticipos de caja fija".

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 10 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

De este modo, la Intervención General emite Informe, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora. El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero, procedió a la dación de cuenta del Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las Cuentas a Justificar y Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2025, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en la normativa señalada, procedió a la toma de conocimiento del Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, sobre pagos a justificar y anticipos de caja fija, ejercicio 2025, de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

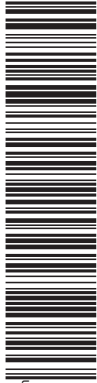
A los efectos señalados, la Secretaría General notificará la toma de conocimiento del Pleno, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

ASUNTO Nº 5.
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ORGÁNICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DEL OAR Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA". DICTAMEN FAVORABLE CI. ABSTENCIÓN PP.

La Delegación del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del Decreto de fecha 29 de Octubre de 2025, sobre delegación de competencias de la Presidenta, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, del OAR y del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", que responde a la necesidad de reforzar la estructura organizativa Institucional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 11 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2026 13:49



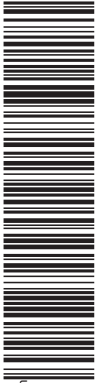
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

A tal efecto, explica el Delegado del Área, señor Díaz Farias, que se trata de un proceso extenso, de enorme calado y que viene a cumplir con el acuerdo suscrito en 29 de Enero, entre la Diputación de Badajoz y las Centrales Sindicales. Con él y de modo principal, la Institución llevará a cabo modificaciones del régimen laboral al de funcionario, y abordará un amplio proceso de promoción interna, destacando la creación de 38 puestos de promoción interna, la creación de 15 puestos de conductores-bomberos y 6 para laboratorios digitales, además de detenerse en la creación de la Jefatura de Negociado de Coordinación y Actualización de Temarios necesarios y así implementar un nuevo Servicio público en el Área de Formación y Capacitación para el Empleo, que viene a proporcionar de manera gratuita los temarios a los aspirantes, facilitando así el acceso a la función pública. También refiere la amortización de puestos, el incremento de complementos específicos –entre otros-, y concluye indicando que este proceso viene a mejorar desde el punto de vista jurídico a la Institución, aportando una mayor profesionalización, digitalización y estabilidad a sus empleados.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, sobre el Acuerdo firmado entre la Diputación de Badajoz y las Centrales Sindicales con fecha 29 de Enero, refiere que tuvieron conocimiento, una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al igual que sobre la nueva reorganización acordada por la Presidenta de fecha 29 de Octubre de 2025. Por tanto, alude a algunos aspectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, como la funcionalización en el OAR, la promoción interna, el incremento del complemento específico y cambios en la denominación de puestos, todo ello, dentro de la competencia de autoorganización del Equipo de Gobierno, si bien, la apertura de las Jefaturas de Servicio a otras Administraciones, discrepa, al considerar que existe personal cualificado suficiente para ello en la Institución provincial. Eso sí, aplaude la amortización de la plaza de politólogo, y rn definitiva, considera que se trata de una modificación instada desde las diferentes Áreas Funcionales, por parte de los/las Diputados/as y sus Directores/as, siendo la responsabilidad del Equipo de Gobierno, llevarla a cabo, y en este sentido, adelanta la abstención de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, incide en la responsabilidad de adaptar las competencias Institucionales, a las necesidades del momento, transformando, actualizando, y sobre todo, profesionalizando las Áreas Funcionales que conforman la estructura orgánica de la Institución, en aras a dar mejores servicios a los municipios de la Provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 12 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/porta/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/porta/validaciones.do?ent_id=10)

Así, una vez reunida la Mesa de Negociación con fecha 13 de febrero de 2026, la Comisión Técnica de la RPT el día 19 de indicado mes, y vistos los Informes Jurídico emitidos por el Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección, del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, de 23 de febrero, e Informe de la Intervención Provincial del día 23, se sometió el expediente a dictamen de la Comisión Informativa y posterior trámite Plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

Conocidas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, conforme al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *"deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 13 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

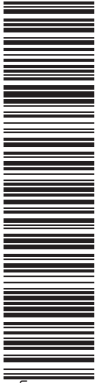
*funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios", pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél"; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: "La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 14 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6950D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10)

presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”, si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el vigente Mandato 2023\_2027, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

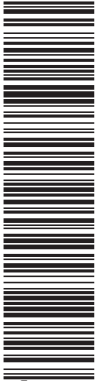
En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

El expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2026, emitiéndose en sentido favorable por mayoría de seis votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta sometió a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: 11 Diputados/as Grupo Popular.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 15 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, por mayoría de quince votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos 'OAR' y 'TAUROMAQUIA', en lo que se refiere a las plazas y puestos de trabajo recogidas en el expediente 2026/1/PRP-MRPT:

## **1. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

### **DIRECCIÓN ÁREA.**

#### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) TCO/A. ADMÓN. GRAL (Técnico/a Administración General)**
- **(+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a admón. Gral.)**

#### **Amortización de PUESTO y (Plaza):**

-5287-POLITÓLOGO. (5263 - Tco/a. Sup. Ciencias Políticas y de la Admón.)

#### **Cambios de adscripción:**

La adscripción del puesto y plaza de la **JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**, que se encuentra actualmente en el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

### **SECRETARÍA GENERAL.**

#### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+2) TCO/A. SUP. JURÍDICO (Técnico/a Superior Jurídico)**
- **(+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)**

### **AGENDA 2023 E INNOVACIÓN.**

#### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) TCO/A INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (Técnico/a Medio/a Investigación, Desarrollo e Innovación)**
- **(+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 16 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

**DPTO. CALIDAD Y OPTIMIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS (Técnico/a Medio/a Gestión Proyectos) (sin presupuestar)**
- **(+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a admón.. Gral.)**

**GABINETE DE ASUNTOS JUDICIALES**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+2) TCO/A. SUPERIOR JURÍDICO (Técnico/a Superior Jurídico)**
- **(+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)**

**2. COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **- (+1) TCO/A. SUP. JURÍDICO (Técnico/a Superior Jurídico)**

**Cambios de adscripción:**

- Cambio de adscripción al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo del puesto **5055 - J. Neg. Aplicativos RRHH de EELL**

**Modificación de PUESTO:**

- **04991-J. SERV. COMPRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA → 04991-J. SERV. ASISTENCIA TÉCNICA A LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS ENTIDADES LOCALES** Cambio de denominación y actualización de funciones.
- **(00260, 04472, 04473, 05132, 05214) SECRETARIOS/AS CLASE 3ª ADSCRITO AL SAT A EELL.** CE pasa de 2155 a 2540 puntos. Supresión de Titulación.
- **5095- INTERVENTOR/A-TESORERO/A.** CE pasa de 2155 a 2540 puntos.

**SERV. PUBLICACIONES E IMPRENTA PROVINCIAL.**

**Creación de PUESTO:**

**- J. NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA DE IMPRENTA**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) OF. ALMACÉN Y MANIPULADO IMPRENTA (Oficial/a Almacén y Manipulado Imprenta)**

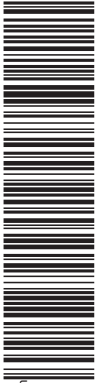
**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

**-1032-OF. MAQUINISTA IMPRENTA. (513 - Oficial/a Maquinista Imprenta**

**Transformación de PUESTO:**

- **319-AUX. ADMÓN. GRAL. → 319-AUX. ADMÓN. GRAL. IMPRENTA.** CE pasa de 635 a 685 puntos (7315,14€/anuales → **7950,19 €/anuales**)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 17 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent\_id=10

### **3. ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO-INTERVENCIÓN**

#### **ECONOMÍA.**

##### **Modificación de PUESTO:**

**313-J. SERV. GESTIÓN CONTRACTUAL** (Actualización de funciones)

##### **Transformar configuración del puesto: Cambio de denominación y actualización de funciones.**

5068- JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN → **JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN.**

350 - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN → **JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONTABLE**

#### **INTERVENCIÓN.**

##### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) TCO/A. MEDIO CONTROL AUDITORIA DE SISTEMAS (Técnico/a Medio de Sistemas)

##### **Creación de PUESTO:**

- (+1) J. SERVICIO CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE
- (+1) J. SECCIÓN TCA. DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y COMPROBACIÓN DE MATERIAL

##### **Amortización de PUESTO y (Plaza):**

2449-ADMINISTRATIVO/A ADMÓN GRAL. (1865 Administrativo/a Admón. Gral.)

2594-ADMINISTRATIVO/A ADMÓN GRAL. (10790 Administrativo/a Admón. Gral.)

##### **Transformar configuración del puesto: Cambio de denominación y actualización de funciones.**

5068- JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN → **JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN.**

350 - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN → **JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONTABLE**

4010 - JEFE/A SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL → **JEFE/A DE SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA**

0347 - JEFE/A SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES → **JEFE/A SERVICIO DE CONTROL PERMANENTE PREVIO**

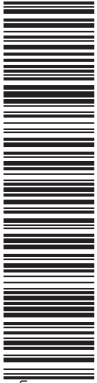
##### **Modificación de PUESTO:**

- **4990-ADJUNTO/A INTERVENTOR/A.** CE pasa de 2155 a 2540 puntos.
- **4860-ADJUNTO/A TESORERO/A.** CE pasa de 2155 a 2540 puntos y actualización de funciones.

### **4. EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Creación de PUESTO y (Plaza):**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 18 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

**SERVICIO ADMINISTRACIÓN**

- (+2) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+2) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)

**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 4922-TCO/A MED. MEDIACIÓN (2042-Tco/a Medio/a Mediación)

**SERVICIO GESTION**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+1) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)

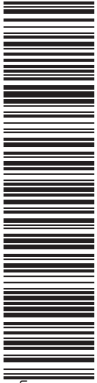
**SERVICIO APOYO JURIDICO**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+2) ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Administrativo/a Admón Gral.)

**SERVICIO PRL**

- (+1) TCO/A SUPERIOR EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL (A2) (Experto/a Nivel Superior PRL)
- **Creación de PUESTO y (Plaza): PROMOCIÓN INTERNA**
- (+2) TCO/A. SUP. JURÍDICO (Técnico/a Superior Jurídico)
- (+3) ECONOMISTA (Economista)
- (+4) TCO/A ADMÓN. GENERAL (Técnico/a Administración General)
- (+3) INGENIERO/A INDUSTRIAL (Ingeniero/a Industrial)
- (+2) TCO/A SUPERIOR INFORMÁTICA (Técnico/a Superior Informática)
- (+8) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+3) TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONÓMICO (Técnico/a Medio/a Economía)
- (+2) TCO/A. INFORMÁTICO/A DE GESTIÓN (Técnico/a Informático/a de Gestión)
- (+1) TCO/A. ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN (Técnico/a Especialista de Comunicación)
- (+4) MECÁNICO/A PARQUE MÓVIL (Mecánico/a)
- (+3) OFICIAL/A CONSERVACIÓN CARRETERA (Oficial/a Conservación Carretera)
- (+3) INSPECTOR/A MAQUINARIA (Inspector/a Maquinaria)
- **Creación de PUESTO y (Plaza): CAMBIO DE RÉGIMEN (Laboral a funcionario)**
- 1 PROF. ARTE DRAMÁTICO (Profesor/a Superior Arte Dramático)
- 1 PROF. IDIOMAS. INGLÉS (JOR. PARC. - 3/4 JOR.) (Profesor/a Superior Inglés)
- 1 PROF. SUP. MÚSICA CLAVE (C.S.M.) (Profesor/a Superior Clave)
- 1 PROF. SUP. MÚSICA. VIOLIN (C.S.M.) (Profesor/a Superior Violín)
- 1 PROF.IDIOMAS.ITALIANO (JOR.PARC.-3/4 JOR.) (Profesor/a Superior Italiano)
- 8 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (Arquitecto/a Técnico/a)
- 1 TCO/A. MED. ANÁLISIS TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL (Técnico/a Medio/ Grupo Provincial Apoyo y Agente Empleo D.L.)
- 1 TCO/A. MED. PROMOCIÓN EMPRESARIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL (Técnico/a Medio/ Grupo Provincial Apoyo y Agente Empleo D.L.)
- 6 TCO/A. MED. AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. (Técnico/a Medio/a Agente Empleo)
- 1 TCO/A. MED. AGRICULTURA (Técnico/a Medio/a Agricultura)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 19 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E9F6350D2940110F08E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

- **4 TCO/A. MED. AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA (Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación)**
- **1 TCO/A. MED. COOPERACION TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL. (Técnico/a Medio/a Cooperación Territorial.)**
- **1 TCO/A. MED. FORMACION GRUPO PROVINCIAL APOYO AEDL (Técnico/a Medio/a Formación)**
- **2 TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS. (Técnico/a Medio/a Gestión Proyectos)**
- **1 TCO/A. MED. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. (Técnico/a Medio/a Igualdad)**
- **1 TCO/A. MED. INFORMATICA GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL (Técnico/a Medio/a Informática)**
- **4 TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONOMICO (Técnico/a Medio/a Economía)**
- **2 AUX. ADMTVO/A. COMARCAL. (Auxiliar Administración Genreal)**
- **4 AUX. ADMON GENERAL (Auxiliar Administración General)**

## **5. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

#### **SERVICIO INFRAESTRUCTURAS.**

- **J. SECC. ADMINISTRACIÓN**
- **J. SECC. MEDIOS OPERATIVOS PARA RED VIARIA Y MUNICIPIOS**
- **J. NEG. LABORATORIO**
- **COORDINADOR DE MAQUINARIA Y PERSONAL DESPLAZADO**

### **Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 153- J. NEG. CONTRATACIÓN (10826-Auxiliar Administración General)
- 3387 J. SECC. MAQUINARIA Y OBRA (10700-Inspector/a de Maquinaria)

### **Modificación configuración del puesto:**

- **00575, 00651, 00682, 00686, 01249, 01643, 04179, 04181, 04875 - ENCARGADO/A OBRAS DE ZONA. CE pasa de 760 a 925 puntos**

#### **SERVICIO CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.**

- **(+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)**

#### **SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS.**

- **(+1) ARQUITECTO/A TCO/A (Arquitecto/a Técnico/a)**
- **(+1) INGENIERO/A TCO INDUSTRIAL (Vincular a plaza 10134) Arquitecto/a Técnico/a)**

## **6. INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**

### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+6) TCO/A. DE FABRICACIÓN DIGITAL (Tco/a. Sup. en FP Diseño y Fabricación Digital)**

## **7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE.**

### **Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) TCO/A. MED. GESTIÓN DE PROYECTOS (Técnico/a Medio Gestión Proyectos)**
- **(+1) TCO/A. SUP. MEDIO AMBIENTE URBANO (Técnico/a Superior Medio Ambiente)**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 20 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent\_id=10

**Creación de PUESTO**

- **J. SECC. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS**

**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 5250-TCO/A SUP. ECONOMISTA EN ENERGÍA (5233-Economista)
- 03949-J. SECC. INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE (348-Técnico/a Superior Ciencias Medioambientales)

**8. IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**SERV. CENTRALES CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+1) ADMTVO/A ADMÓN. GRAL. (Administrativo/a Admón. Gral.)

**Amortización de PUESTO:**

- 3490-J. NEG. COORDINACIÓN CENTROS CULTURALES

**SERV. PROVINCIAL BIBLIOTECAS..**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)

**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 124-AUX. ADMÓN. GENERAL (10819-Auxiliar Administración General)
- 4460- OF. MONTADOR (12375-Oficial/a Montador/a).
- 00033-TCO. MED. CULTURA (137-Maestro/a Educador/a)

**Amortización de Plaza:**

- 127- Ldo Filosofía y letras

**BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)

**9. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

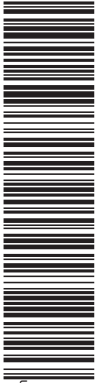
**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- JEFE/A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
- J. NEGOCIADO DE COORDINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TEMARIOS
- J. NEG. GESTION ADMINISTRATIVA DE FORMACIÓN LOCAL

**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 981-LIMPIADORA (49-Limpiadora)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 21 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

**Transformar configuración del puesto:**

- 2820- J. NEG. FORMACIÓN LOCAL → **2820- J. NEG. ECONÓMICO DE FORMACIÓN LOCAL. Cambio de denominación y actualización de funciones.**

**10. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

**- (+1) TCO/A SUP. GESTIÓN TURÍSTICA (Técnico/a Superior en Gestión Turística)**

**Amortización de PUESTO y (Plaza):**

- 4320- J. SECC. TURISMO (696-Ldo. Ciencias Información)

**11. IGUALDAD.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

**- (+1) PROMOTOR/A DE IGUALDAD DE GÉNERO (Promotor/a de Igualdad de Genero) (Grupo B)**

**12. TAUROMAQUIA.**

**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)

**13. CPEI.**

**Creación de PUESTO:**

- (+15) CONDUCTOR/A BOMBERO/A (C1)

**Creación de PLAZAS:** Plantilla Orgánica Diputación de Badajoz

**- (+ 15) Conductor/a Bombero/a**

**14. OAR.**

- **Creación de PUESTO y (Plaza): PROMOCIÓN INTERNA**
- **(+2) ADMTVO/A ADMÓN. GRAL. OAR (Administrativo/a Admón. Gral.)**
- **(+2) TCO/A MED. RECAUDACIÓN (Técnico/a Medio/a Recaudación)**
- **Creación de PUESTO y (Plaza): CAMBIO DE RÉGIMEN (Laboral a funcionario)**
- 1 puesto y plaza de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo.
- 1 puesto y plaza de Técnico/a Medio/a Informática.
- 1 puesto y plaza de Técnico/a Medio/a Recaudación.
- 1 puesto de J. Negociado Oficina Olivenza.
- 1 puesto de J. Negociado Recaudación Badajoz.
- 2 plazas de Administrativo de Administración General.
- 1 puesto y plaza de Programador/a.
- 10 puestos y plazas de Auxiliar de Administración General OAR.

Segundo. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 22 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

Tercero. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASUNTO Nº 6
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS.

Se eleva a sanción Corporativa, la propuesta formulada por la Delegación del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en base a las atribuciones otorgadas por Resolución de la Presidencia de fecha 29/10/2025, para llevar a cabo la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", y derogación del vigente.

Así, explica el Delegado, señor Cabezas Martín, la Diputación Provincial de Badajoz, asumida la titularidad de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés», como servicio provincial mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre del año 2002, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, procedió en su día a la aprobación del correspondiente Reglamento, cuya vigencia se inició el día 1 de enero de 2003, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de diciembre de 2002.

Dicho Reglamento fue derogado, actualizado y sustituido por otro aprobado por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013 y,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 23 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

posteriormente, con una última revisión y actualización aprobada en Sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2017, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo de 2017.

En la actualidad y para lograr una mayor eficacia, agilidad y una mejor regulación en la gestión interna del Centro, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente proceder a la revisión de la citada regulación y su adecuación a la dinámica realidad social de nuestros tiempos, actualizando el articulado del Reglamento de Régimen Interior, hecho que implica la derogación del hasta ahora vigente, y la aprobación de una nueva normativa ajustada a la realidad actual.

Los reglamentos locales, al igual que las ordenanzas, son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, aprobadas -en ejercicio de la potestad atribuida por el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)- por las entidades de esa naturaleza «*en la esfera de sus competencias*», que, a diferencia de dichas ordenanzas, se caracterizan -por lo común, por cuanto que esta cuestión es controvertida- por el hecho de atender a aspectos organizativos de la propia entidad (como así parece avalarlo lo dispuesto en el artículo 84.1 LBRL y otros preceptos con él relacionados) y, por tanto, atendiendo a la circunstancia de no tener por finalidad intervención alguna en la actividad de los particulares, sino la de proveer, desde ese ámbito normativo, al mejor funcionamiento de sus servicios.

En este caso y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del texto, conforme indica su propia denominación, el Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio de residencia (alojamiento y manutención) que la Diputación de Badajoz presta a estudiantes universitarios provenientes exclusivamente de municipios de la provincia de Badajoz, que necesitan realizar sus estudios universitarios fuera de su domicilio, promoviendo al tiempo la formación integral de los mismos.

Respecto a su motivación, en la incoación del expediente, suscrita por el Diputado-delegado del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con fecha 20 de noviembre de 2025, se determina que la aprobación del Reglamento se justifica por

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 24 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

la necesidad de proceder a la revisión del Reglamento de Régimen Interior publicado en el BOP del día 26 de mayo de 2017 y su adecuación a la dinámica realidad actual.

En base a la propuesta formulada, el Reglamento tiene la siguiente composición: Un Preámbulo, un Título Preliminar, seis Títulos, que recogen los veintiocho artículos que lo conforman, junto a una disposición derogatoria (se dispone la derogación del Reglamento de Régimen Interior aprobada por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de 25 de mayo de 2017 y publicado en el BOP n.º 99 de 26 de mayo de 2017) y dos disposiciones finales.

En cuanto al procedimiento de tramitación para la aprobación del Reglamento, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que comprende:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por último, el Delegado del Área, don Ricardo Cabezas, concreta que la modificación del Reglamento se efectúa, en aras a adaptar su régimen de funcionamiento y convivencia, a sus 148 residentes y también adecuarlo a los horarios y actividades que en el Centro se desarrollan, siendo éstas formativas y complementarias, pero también culturales, citando comunicación, pintura, robótica, inteligencia artificial, coro musical, actividades relacionadas con el emprendimiento, el talento, la igualdad y la salud mental, siendo el programa extenso y para el disfrute, no solo por los residentes, sino también por los vecinos y vecinas de Badajoz.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta su voto a favor, del mismo modo que hicieran los Miembros de su Grupo, en la Comisión Informativa celebrada.

A la vista de la documentación elaborada, la Comisión Informativa de Identidad Cultural, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero emitió dictamen favorable, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 25 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

En consecuencia, la Presidenta somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificados los votos emitidos, el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

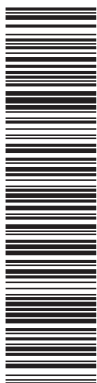
Primero. Derogar el hasta ahora vigente Reglamento de la Residencia Universitaria <Hernán Cortés>, y prestar aprobación al nuevo Reglamento de Régimen Interno, que se incluye en Anexo diligenciado.

Segundo. Someter los acuerdos adoptados a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, para que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Quinto. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D204010F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

• ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OAR

**A.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

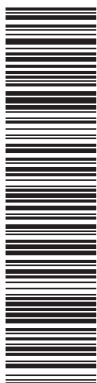
**1.- AYUNTAMIENTO DE LA LAPA,**

- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

**2.- AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\_id=10

<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA								X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO								X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS								X	X
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA								X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
TASA POR ALCANTARILLADO
TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
TASA POR CONTADORES Y ACOMETIDAS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PUBLICA, CASILLAS MERCADO

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 28 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmas.do?ent\_id=10

TASA POR OCUPACIÓN VÍA PUBLICA, MERCANCÍAS Y ESCOMBROS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PUBLICA, MESAS Y SILLAS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PUBLICA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>OTROS INGRESOS:</b>
ARRENDAMIENTO LOCAL
<b>"TODA LA EJECUTIVA"</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

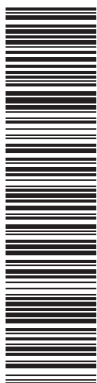
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X

**3.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES**, amplía el convenio de 2010 y delega:

- ✓ La recaudación en vía ejecutiva de otros ingresos de derecho público: Daños y perjuicios, penalidades e indemnizaciones previstos en las leyes y derivados de la gestión de contratos municipales.

**4.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

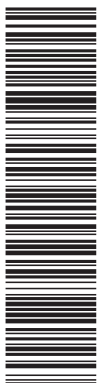


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6950D204010F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent\_id=10

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHICULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LA SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 30 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent\_id=10

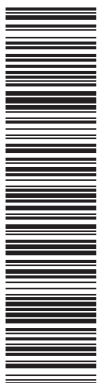
CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
BASURA DOMICILIARIA (gestionado por PROMEDIO)
DESAGUES Y CANALONES
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA) (gestionado por PROMEDIO)
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIÓNES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA (gestionado por RESTAURA).

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**5.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE			X	X	X	X	X	X	X



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc/ent/?ent\_id=10

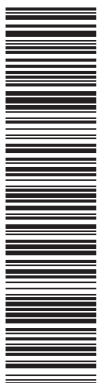
INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)									
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN NÚCLEO URBANO - SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
ALCANTARILLADO
DESAGÜE Y CANALONES
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y C
RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO
VOLADIZOS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY 6/2015 AGRARIA DE EXTREMADURA
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

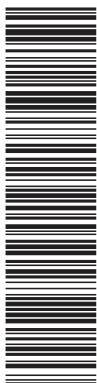
**6- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, Y			X	X	X	X	X	X	X



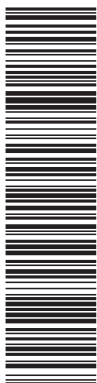
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent\_id=10

CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN VÍA PÚBL.									
TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.			X	X	X	X	X	X	X
TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON POR APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES (EJIDOS)			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL
TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL
TASA POR RECOGIDA DE BASURA
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA, UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FAX Y FOTOCOPIADORA
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
TASA DE ALCANTARILLADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
LICENCIA DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA-VELATORIO
GASTOS DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE RUINA.
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA O POR LA UTILIZACIÓN DE ESAS MÁQUINAS, APARATOS O EFECTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO
TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES E INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULT.
SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL
TASA DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS
TASA POR LA RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS
TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
EXPEDIENTES SANCIONADORES VARIOS

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 34 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmas/verificador.asp?ident=4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2

<b>OTROS INGRESOS:</b>
ACCESO A VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMES DE ARRENDAMIENTO
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS VARIOS (NAVES, CASAS, ETC)
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

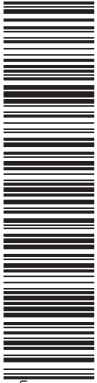
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES			X	X	X	X	X	X	X

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 35 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F08E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en relación a los acuerdos adoptados.

**Abreviaturas:** **GC:** Gestión Catastral; **GCe:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

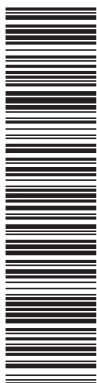
<b>A) OAR</b>
<b>A.2. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL OAR DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025.</b>

Se eleva a ratificación del Pleno, acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2026, sobre rectificación de error material del acuerdo del Consejo Rector del OAR, de fecha 23 de octubre de 2025, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en la fecha indicada, relativo a la *"Aprobación de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia"*, advertida la existencia de un error material de transcripción en la certificación y en el Acta aprobada, a fin de poder continuar con la correcta tramitación del expediente, se hace necesario proceder a la subsanación del mismo.

Dicho error afecta, concretamente, a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Garbayuela, al haberse omitido el apartado 3º del dispositivo primero de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, que consta en el expediente, referido a la delegación de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa del 1,5).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

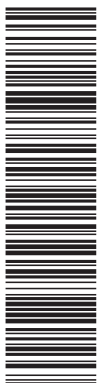
**PRIMERO.-** Ratificar al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, y en consecuencia, rectificar el acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2025, relativo a la *“Aprobación de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia”* en relación al municipio de Garbayuela, incorporando el párrafo omitido, el apartado 3º del dispositivo Primero, referido a la delegación, quedando como sigue:

**7.- AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA**, que en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 37 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D204010F068E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
RECOGIDA DE BASURAS
LICENCIA DE OBRAS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES URBANÍSTICAS

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO IOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X

SEGUNDO.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR; encargada de trasladar el mismo al Ayuntamiento delegante, para su conocimiento, incorporándolo al Convenio de delegación, así como de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la efectividad de la delegación, manteniéndose íntegro el resto del contenido del acuerdo.

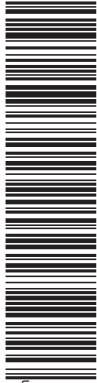
**B) OAPLU\_RESTAURA:**

<b>B) OAPLU_RESTAURA</b>
<b>B.1.</b> ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR EL MUNICIPIO DE MONTEMOLÍN.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 38 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades -tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «delegación intersubjetiva» con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 39 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

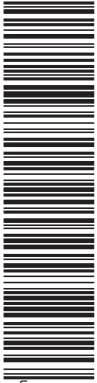
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU\_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU\_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 40 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\_id=10

A tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Montemolín, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

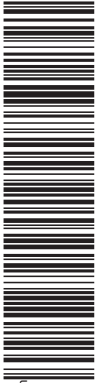
En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector OAPLU\_RESTAURA con fecha 12/2/2026, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, de fecha 16/2/2026, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría y la Intervención General, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Montemolín, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 41 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

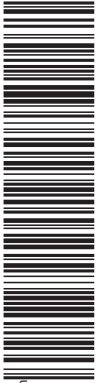
SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden -asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

- I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».
- III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 42 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose -por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

SÉPTIMO.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Montemolín, la titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

OCTAVO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidenta de la Corporación, su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 43 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49

**B) OAPLU RESTAURA**

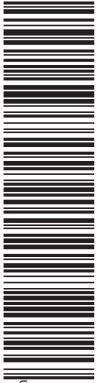
**B.2. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHILLONES, CALZADILLA DE LOS BARROS, MONTEMOLÍN Y RENA, EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.**

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

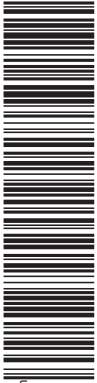
La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 44 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 45 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, de fecha 12/2/2026, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General de fecha 16/2/2026, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de diferentes Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, informó en unanimidad de los Miembros asistentes, favorablemente el asunto, para su elevación al Órgano competente.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 46 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D294010F08E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

N.º	MUNICIPIO
1	AHILLONES
2	CALZADILLA DE LOS BARROS
3	MONTEMOLÍN
4	RENA

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

<b>B) OAPLU RESTAURA</b>	
<b>B.3.</b>	ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALZADILLA DE LOS BARROS, HIGUERA DE VARGAS, MONTEMOLÍN Y RENA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 47 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 48 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

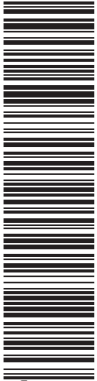
A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 49 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:

N.º	MUNICIPIO
1	CALZADILLA DE LOS BARROS
2	HIGUERA DE VARGAS
3	MONTEMOLÍN
4	RENA

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, y de los Convenios interadministrativos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 50 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

**B) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**

El Secretario General deja constancia, sobre la no existencia de asuntos.

• **PROPOSICIONES.**

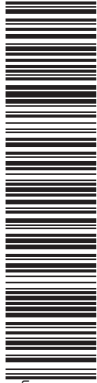
Indica el Secretario General, que han sido suscritas dos proposiciones para elevar al Pleno de la Corporación, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos.

Siendo aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes, la inclusión de las mismas en el Orden del Día, se procede a su lectura, en el siguiente orden:

<b>PROPOSICIONES</b>
<b>Nº 1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2026</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 51 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Badajoz, exponen de modo conjunto, para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres:

**I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), invita a las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares, a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

De este modo, la Diputación de Badajoz se suma un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, una fecha que nos recuerda que la igualdad entre mujeres y hombres, no es solo un principio democrático, sino una tarea urgente que exige compromiso, recursos y voluntad política.

Hoy reconocemos la aportación imprescindible de las mujeres a la vida social, económica y cultural de nuestra provincia y también a quienes, antes que nosotras, abrieron caminos y defendieron derechos que hoy consideramos fundamentales. Pero este día, no es únicamente una celebración, es, sobre todo, una llamada a mirar de frente las desigualdades que persisten y que siguen condicionando la vida de miles de mujeres.

**II. LA BRECHA SALARIAL Y DESIGUALDAD: UNA REALIDAD QUE NO RETROCEDE.**

Los datos más recientes muestran que la desigualdad económica entre mujeres y hombres, continúa siendo una realidad estructural. En Extremadura, la brecha salarial se sitúa en torno al 13,5%, según informes sindicales y estudios regionales. Pero esta cifra, ya de por sí preocupante, se agrava en los tramos salariales más bajos, donde las mujeres concentran la mayor parte de la precariedad laboral y donde la brecha puede llegar a duplicarse.

Esta desigualdad no es un fenómeno aislado, está directamente vinculada a la segregación laboral, a la temporalidad, a la parcialidad involuntaria y al peso desproporcionado de los cuidados que recaen sobre las mujeres. En la provincia de Badajoz, marcada por el envejecimiento de la población y la dispersión rural, estas desigualdades se intensifican, afectando especialmente a las mujeres que sostienen la vida en nuestros pueblos.

**III. LA CARGA MENTAL: EL TRABAJO INVISIBLE QUE SOSTIENE TODO.**

A la brecha salarial se suma otra desigualdad menos visible, pero igual de determinante, la carga mental. Ese trabajo constante de anticipar, organizar, planificar, recordar y sostener emocionalmente a quienes nos rodean. Un trabajo que no aparece en las estadísticas, pero que condiciona profundamente la salud, el tiempo y las oportunidades de las mujeres.

Muchas mujeres viven agotadas, atrapadas entre el cuidado de sus hijos e hijas y el cuidado de sus mayores, en un contexto donde los recursos públicos son insuficientes y las redes de apoyo, limitadas. La doble y triple jornada sigue siendo una realidad cotidiana:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 52 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D294910F068E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent\_id=10

- Trabajamos fuera de casa,
- Asumimos la mayor parte de las tareas domésticas, y
- Cuidamos de personas dependientes sin reconocimiento ni compensación.

Este agotamiento no es individual, es estructural, por tanto y mientras no se redistribuyan los cuidados, mientras no exista corresponsabilidad real y mientras no se refuercen los servicios públicos, la igualdad seguirá siendo una promesa pendiente.

#### IV. LA INFANCIA Y LA JUVENTUD: DAR ALAS A NUESTRAS NIÑAS Y JÓVENES.

La igualdad también se construye mirando hacia adelante. Por eso, este 8 de marzo queremos poner el foco en nuestras niñas y jóvenes, en su talento, en su creatividad y en su derecho a imaginar un futuro sin límites.

Tenemos la responsabilidad —como instituciones, como familias y como sociedad— de dar alas a nuestras niñas, de acompañarlas, de enseñarles que pueden crecer, emprender, crear y ocupar todos los espacios que deseen. Que tienen derecho a quedarse en sus pueblos si así lo quieren, o a volar lejos si ese es su camino. Que su voz importa, que su proyecto de vida es valioso y que no deben pedir permiso para ser quienes quieran ser.

En nuestros pueblos y ciudades debemos garantizar que las niñas y jóvenes encuentren oportunidades reales:

- Acceso a formación y empleo de calidad.
- Referentes femeninos en todos los ámbitos.
- Espacios seguros para expresarse y participar.
- Apoyo para emprender y desarrollar iniciativas propias, y una sociedad que no limite sus sueños ni sus capacidades.
- Invertir en ellas es invertir en el futuro de la provincia. Es construir una Extremadura más justa, más libre y próspera.

#### V. LA NUEVA REALIDAD DEMOGRÁFICA: MÁS MUJERES MAYORES, MÁS CUIDADOS, MÁS INVISIBILIDAD.

La esperanza de vida ha aumentado de forma notable en las últimas décadas, y eso tiene un rostro claro, el de las mujeres. En nuestros pueblos y ciudades, cada vez vemos más sillas de ruedas, más tacatacas, más bastones... y detrás de cada uno de ellos, suele haber una mujer mayor, que ha sostenido la vida de su familia y de su comunidad durante décadas.

Pero también hay otra realidad que debemos nombrar, quién cuida hoy de esas mujeres mayores. En la provincia de Badajoz, como en el resto del país, una parte fundamental de los cuidados está siendo asumida por mujeres migrantes, especialmente procedentes de América Latina, mujeres que llegan buscando oportunidades, que dejan atrás a sus propias familias y que sostienen, con su trabajo y su dedicación, la vida de las nuestras.

Su labor es imprescindible y, sin embargo, sigue siendo una realidad invisible. Por eso, desde este manifiesto, queremos poner en valor su trabajo, reconocer su dignidad y exigir que se les facilite la regularización, la formación, la protección laboral y el acceso a derechos. Cuidan de quienes cuidaron de nosotras. Y como sociedad, tenemos la obligación de cuidarlas también a ellas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 53 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D204910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\_id=10

**VI. LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD: DOBLE DISCRIMINACIÓN, MENOS OPORTUNIDADES.**

La igualdad no será real, mientras existan mujeres que sigan enfrentándose a barreras que el resto ni siquiera percibe. Las mujeres con discapacidad viven una doble discriminación, por ser mujeres y por tener una discapacidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad en España ronda el 25%, muy por debajo de la de los hombres con discapacidad y de la población general. Además, sufren mayores tasas de pobreza, más dificultades de acceso a la formación y una mayor exposición a la violencia.

En Extremadura, estas desigualdades se acentúan por la dispersión territorial y la falta de recursos accesibles en el medio rural. Por eso, este manifiesto también va dirigido a ellas, para exigir igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, empleo digno y una vida libre de discriminación.

**VII. LAS ALIANZAS, EL APOYO MUTUO Y UN MENSAJE CLARO: NO NOS VAN A CALLAR.**

Queremos cerrar este manifiesto mirando hacia delante, porque la igualdad no se construye solo con leyes o con políticas públicas, se construye también con alianzas entre mujeres, con redes de apoyo, con sororidad, y con la convicción de que juntas somos más fuertes.

No permitiremos que los discursos de odio, de retroceso o de discriminación nos dividan. No dejaremos que nadie nos enfrente, nos silencie o nos haga retroceder. Las mujeres de la provincia de Badajoz —jóvenes, mayores, migrantes, rurales, urbanas, con o sin discapacidad— sabemos que la igualdad se defiende cada día, en cada gesto, en cada lucha compartida.

Y lo decimos alto y claro: No vamos a dar ni un paso atrás. Seguiremos construyendo futuro, sosteniendo la vida, abriendo caminos y levantando la voz, porque cuando las mujeres avanzamos, avanza toda la sociedad.

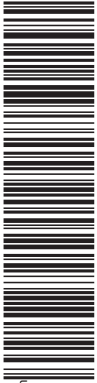
Y cerramos este manifiesto con las palabras de una de nuestras grandes autoras extremeñas, Carolina Coronado, que siguen resonando hoy con la misma fuerza que entonces: **“La mujer que piensa, vence.”**

Una vez ratificada la incorporación de la Declaración al Orden del Día (ex. Artículo 97.2 del ROF), por unanimidad de los Miembros asistentes y realizada la lectura íntegra por parte de la Diputada del Área de Igualdad, doña Lourdes Linares, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adherirse a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, para reiterar el compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

Siendo las 12,24 minutos, abandona la Sesión la Diputada Provincial, doña Gema Cortés.  
Siendo las 12,25 minutos, abandona la Sesión el Diputado Provincial, don Moisés García.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 54 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Segundo. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP-, el acuerdo adoptado, relativo a la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz.

<b>PROPOSICIONES.</b>
<b>Nº 2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE FEDER, PARA CONMEMORAR EL 28 DE FEBRERO, DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS.</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen de para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, una Declaración Institucional conjunta, para conmemorar el Día de las Enfermedades Raras.

<b>I. PONIENDO EL FOCO EN LAS PERSONAS</b>
--

Desde la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), en nombre de las 442 organizaciones de pacientes a las que actualmente representa y con el fin de participar año más en la celebración del Día Mundial de las Enfermedades Raras, el último día de febrero, se promueve conmemorar indicada fecha, en la anualidad 2026.

Las enfermedades raras reciben su nombre debido a su baja prevalencia: En la Unión Europea son aquellas que afectan a menos de 5 de cada 10.000 habitantes, lo que implica que, en principio, cada una de ellas afecte a pocas personas. Sin embargo, si tomamos esta cifra de forma global, encontramos que son muchas las personas que conviven con una enfermedad rara- con o sin diagnóstico. Hablamos pues de más de 3 millones de personas en España. Según la última actualización de Orphanet, a día de hoy tenemos identificadas 6.528 enfermedades raras. La mayoría de ellas son genéticas y muchas, congénitas, lo que implica que se encuentran presentes desde el nacimiento, en dos de cada tres casos, se presentan antes de los dos años de vida.

Además, a menudo se ven acompañadas de discapacidad grave, que implica una pérdida importante de autonomía y conllevan, grandes necesidades de apoyo, además de poner en riesgo la vida en muchas ocasiones.

En el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras que se celebra el 28 de febrero, impulsamos una campaña bajo el lema 'Porque cada pERsona importa' para frenar la inequidad a los recursos de diagnóstico, tratamiento e investigación y evidenciar cómo esto impacta en las personas con enfermedades raras y quienes las cuidan.

Siendo las 12,27 minutos, se incorpora a la Sesión, la Diputada Provincial, doña Gema Cortés.  
Siendo las 12,28 minutos, se incorpora a la Sesión, el Diputado Provincial, don Moisés García.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 55 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Por ello, entendemos que debe existir un compromiso activo de las Instituciones Públicas, para contribuir desarrollando medidas y campañas dirigidas a la concienciación pública y la divulgación de información, contenidos científicos sobre enfermedades raras y además apostar por la lucha contra las enfermedades raras, en el desarrollo de tratamientos subvencionados y estrategias globales de mejora de vida de los afectados.

El interés de la adhesión por parte de las Instituciones Públicas, es la necesidad de como mínimo informar de una realidad casi invisible, que afecta a muchas personas, y por ello, como Administración y sociedad, debemos conocer y reconocer. Si bien es cierto que no podemos poner fin a estas enfermedades, sí que podemos hacer una aproximación de qué son y dar el primer paso para cambiar la realidad de las personas afectadas y sus familias.

## II. EL DÍA MUNDIAL.

En 2008, se eligió el último día de febrero, como el Día Mundial de las enfermedades raras. El mes de febrero presenta una característica muy particular, y es que, dependiendo del año, puede ser bisiesto o no. Por esta razón, se escogió esta fecha, como una manera simbólica de asociar esta rareza, con la enfermedad. Febrero es un mes para concienciar a través de actividades de sensibilización. Cada vez más países se suman a este Día Mundial, siendo toda ayuda necesaria

La campaña del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2026, se posiciona como un grito de esperanza y de reivindicación, poniendo en el centro a las personas y sus historias, porque, como recuerdan desde FEDER, “hablar de enfermedades raras, es hablar de personas. Detrás de cada diagnóstico, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma, hay personas y familias. Y junto a ellas, personas que cuidan, que diagnostican, que tratan y que investigan”.

Por todo lo expuesto y una vez ratificada la incorporación de la Declaración al Orden del Día (ex. Artículo 97.2 del ROF), por unanimidad de los Miembros asistentes, realizada la lectura íntegra por parte del Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar el apoyo unánime y solidario de la Diputación de Badajoz, a las personas con enfermedades raras, familiares, pacientes, expertos y cuidadores.

Segundo. Conmemorar el Día Mundial de las Enfermedades el próximo 28 de Febrero de 2026, iluminando la fachada de la Institución Provincial, con los colores representativos de la Federación Española de Enfermedades Raras.

Tercero. Destacar la importancia de la colaboración entre Administraciones, investigadores, profesionales sanitarios y la sociedad, para mejorar la vida de las personas con enfermedades raras.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 56 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Cuarto. Trasladar el acuerdo adoptado, a FEDER y a los Ayuntamientos, como esfuerzo conjunto para avanzar en el reconocimiento y la atención de las enfermedades raras.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

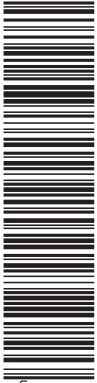
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en Febrero de 2026, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano, de conformidad a las Actas de las Sesiones celebradas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 57 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

### **3. Renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por Don Cristian Maldonado Muñoz.**

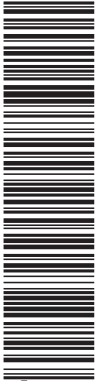
El día 9 de Febrero de 2026, e igual fecha de registro de entrada en la Institución, don Cristian Maldonado Muñoz manifestó su voluntad de renunciar al cargo de Diputado Provincial, y solicitó que el Pleno de la Corporación tomara conocimiento de su renuncia, para requerir a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial de la nueva Diputada Provincial, a favor de María Josefa Benavides Méndez, segunda suplente de los Diputados/as electos/as correspondientes al Partido Socialista Obrero Español, proclamados por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, en Sesión de 22 de Junio de 2023.

Por tanto, y considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, concordante con el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su toma de conocimiento de la renuncia y cese como Diputado Provincial, de don **Cristian Maldonado Muñoz**, que se produce en este acto, y en su consecuencia, la Corporación procede a declarar la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial y **acuerda**:

Primero.- Comunicar a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de proceder a la expedición de credencial de Diputada Electa, a favor de la candidata que consta en siguiente lugar, en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Palazuelo, doña María Josefa Benavides Méndez, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Segundo. Dar traslado a don Cristian Maldonado Muñoz, también a la Secretaría del Grupo Socialista, así como al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 58 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta indica que por motivos procedimentales, han sido reconducidos siete expedientes más, para su inclusión en la Sesión Plenaria, una vez aprobada la urgencia, al guardar identidad competencial, consecuencia de la modificación presupuestaria que los origina.

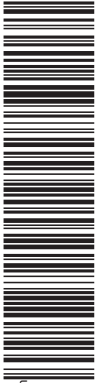
Conocidos de modo enunciativo, la Presidenta propone explicar el contenido del primero de ellos, esto es, el expediente de modificación presupuestaria número 10/2026, al englobar la creación de los Planes que se indican, y tras el debate oportuno, realizar la votación de modo individualizado. Siendo aceptado el procedimiento, la Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, procede a su explicación, como así se determina:

ASUNTO Nº 1
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO Nº 10/2026_CES. ÁREAS FUNCIONALES Y CREACIÓN DE TRES SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

En virtud de Decreto dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se eleva a aprobación del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe total de 68.672.015,00 euros, siendo los objetos del expediente, según se pone de manifiesto en las memorias justificativas obrantes en el mismo, los siguientes:

- **Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio**, en la que se justifica adecuadamente la necesidad de tramitar suplemento de créditos para incrementar el Plan "AVANZAMOS", que contribuye de forma decisiva a la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios, por importe total de **38.000.000,00 euros**.
- **Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio**, en la que se justifica adecuadamente la necesidad de tramitar suplemento de créditos para incrementar el Plan de Emergencia o Necesidad debido al insuficiente crédito para poder acometer actuaciones de emergencia originadas por los desperfectos ocasionados por las inclemencias meteorológicas en los municipios de la provincia de Badajoz, por importe total de **3.000.000,00 euros**.
- **Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional**, en la que se justifica el incremento de la financiación del Plan de Servicios Sociales para EELL, que se someterá a aprobación en el Pleno de febrero, y de la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro destinadas a equipamiento y otras inversiones necesarias para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social, por importe total de **3.500.000,00 euros**.

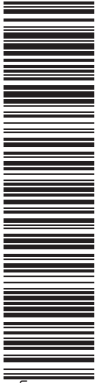
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 59 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

- **Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde**, en la que se justifica la necesidad de tramitar créditos extraordinarios y suplementos para crear un Plan MOVEM II, debido a la evolución tecnológica del mercado de la movilidad eléctrica, el incremento sustancial del parque móvil eléctrico en circulación, la intensificación de las exigencias normativas en materia de descarbonización y la experiencia real de uso de la red desde su entrada en funcionamiento en 2022, determinan una situación de insuficiencia funcional y tecnológica, que justifica la tramitación urgente del mismo y por un importe total de **8.337.000,00 euros**.
- **Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde**, en la que se justifica la necesidad de tramitar crédito extraordinarios y suplementos para incrementar el Plan de Autoconsumos Municipales (FV), para dotar a los ayuntamientos de una infraestructura de generación eléctrica de origen renovable muy apropiada para avanzar en la descarbonización de sus servicios públicos, favoreciendo la reducción de costes operativos y mejorando la sostenibilidad económica y ambiental de los servicios municipales, en especial en el medio rural, por un importe total de **9.814.564,00 euros**.
- **Área de Innovación y Administración Digital**, en la que se justifica la necesidad de complementar los créditos para la adquisición de un sistema moderno de gestión de RRHH y nóminas y de un nuevo sistema Económico-Financiero (EFS), que permitan cubrir adecuadamente las necesidades ya existentes. Incorporando nuevas funcionalidades adaptadas a la normativa vigente y a la gestión actual (de RRHH y de EFS), por un importe total de **1.200.000,00 euros**.
- **Área de Formación y Capacitación para el Empleo**, en la que se justifica la necesidad de complementar los créditos para la puesta en marcha del Plan de Empleo 2026-27, como instrumento esencial para la ejecución de las políticas públicas de fomento del empleo de la Diputación de Badajoz. Esta actuación se enmarca en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2023-2027, la Agenda Urbana Provincial 2030 y el Plan Estratégico de Subvenciones, respondiendo al eje "Badajoz provincia dinámica" y contribuyendo al cumplimiento del OE7 y, en particular, del OE7.1, orientados a la generación de empleo, la mejora de la productividad y la diversificación económica del territorio, por un importe total de **3.275.451,00 euros**.
- **Área de Formación y Capacitación para el Empleo**, en las que se justifican las necesidades de tramitar créditos extraordinarios para la creación de las siguientes subvenciones nominativas:
  - Subvención nominativa a la "**Cámara de Comercio. Proyecto Impulso IA Empresas Mundo Rural**", para la puesta en marcha del Proyecto Provincial de Impulso a la Inteligencia Artificial, orientado a fortalecer la competitividad de las empresas del mundo rural de la provincia de Badajoz. Esta actuación permitirá impulsar la adopción práctica de soluciones de Inteligencia Artificial mediante un itinerario de diagnóstico, formación, acompañamiento e implantación, facilitando el acceso de pymes y autónomos a tecnologías avanzadas, reduciendo la brecha digital y mejorando la productividad, contribuyendo al equilibrio territorial y a la fijación de población, por importe de **500.000,00 euros**.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 60 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



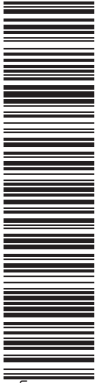
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D204910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

- Subvención nominativa a la **“Fundación Ciudadanía. Proyecto Piloto Emprendimiento”**, para la puesta en marcha de un Proyecto Piloto de Emprendimiento Inclusivo dirigido a colectivos vulnerables, orientado a fortalecer sus capacidades tecnológicas y creativas, con especial atención a las personas con discapacidad y al ámbito rural, por importe de **97.000,00 euros**.
- Subvención nominativa a la **“Fundación Universidad. Agencia de Empleo Provincial y Formación”** para impulsar la Agencia Provincial de Empleo y Formación como instrumento estable de cohesión territorial y modernización del mercado de trabajo en la provincia de Badajoz, con especial atención al medio rural. Esta actuación se configura como un elemento clave para la mejora de la empleabilidad, la cualificación profesional y la adaptación del tejido productivo, integrándose como un servicio público esencial que permite coordinar recursos, optimizar las políticas activas de empleo y garantizar una intervención homogénea en todos los municipios, por importe de **198.000,00 euros**.
- **Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo**, en la que se justifican las siguientes necesidades y por un importe total de **750.000,00 euros**:
  - Crédito extraordinario para la ejecución de un solado de hormigón en las zonas aladañas a las naves de porcino en La COCOSA, por importe de 150.000,00 euros.
  - Créditos extraordinarios para la dotación inmediata de ayudas que permitan financiar proyectos y actividades destinadas a reactivar la economía local de los municipios de la provincia, por importe de 500.000,00 euros.
  - Suplemento de créditos para la elaboración de un Plan Director que permita la puesta en valor y consolidación de la Villa Romana. La Cocosa, por importe de 100.000,00 euros.

Incide la Delegada del Área de Economía Sostenible, doña Carmen Yáñez, que con motivo del resultado de la liquidación del ejercicio 2025, teniendo disponibles más de 112 millones de euros del Remanente Líquido de Tesorería, se trae a la aprobación Plenaria, el expediente de modificación presupuestaria explicado, tramitado como se indica, a petición de las Áreas funcionales, para dotar diferentes proyectos, todos ellos alineados de modo transversal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, desde el compromiso firme de la Institución, de seguir colaborando con los Ayuntamientos de la Provincia, en su modernización, aportando igualmente solvencia económica, empleo y en la igualdad territorial tan necesaria.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García adelanta el voto favorable de los Miembros de su Grupo, al expediente de modificación presupuestaria, así como a los Planes Provinciales que incluye, al considerar una forma válida de distribuir los cerca de 70 millones de euros que comprende, y de forma directa, hacerlos llegar a los municipios y a sus habitantes, para mejorar las condiciones de vida, si bien resulta pendiente la ejecución, por

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 61 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

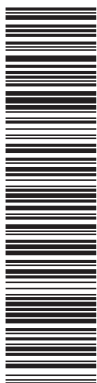
tanto, espera que estos Planes Provinciales sean distribuidos de forma objetiva, solidaria y equitativa, como se ha hecho hasta ahora.

El Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, destaca el importe de más de 68 millones de euros, destinados a Planes Provinciales, como la cifra más ambiciosa y que afecta de modo transversal a todas las Áreas Institucionales, para atender las necesidades de los Ayuntamientos, destacando el Plan Avanzamos, con el que los Ayuntamientos podrán diversificar los ingresos; la sensibilidad Institucional mostrada con el Plan de Emergencias, tan necesario, ante las catástrofes causadas por las últimas borrascas, el Plan para Centros Residenciales y de Día dirigido a los mayores, el Plan MOVEM II, sobre dotación de vehículos eléctricos y puntos de recarga, así como el Plan de Autoconsumos Municipales, y el Plan de Empleo, que incidirá en más de 2.700 contrataciones municipales. Al respecto, informa sobre la pasada reunión celebrada por la COPLE, se hizo mención a que la Diputación no colabora en los Planes de Empleo de la Junta de Extremadura, debido a que elabora sus propios Planes de Empleo, como se indica, pensados y dirigidos a mejorar la vida de los vecinos y vecinas de todos los municipios de la Provincia, distribuidos de manera equitativa, con independencia del Partido que gobierne.

Cierra el debate la Presidenta, felicitando a los/las Corporativos, por los Acuerdos alcanzados en la segunda Sesión Plenaria de la anualidad 2026, destacando el consenso de los dos Grupos Políticos de la Institución, que viene a permitir el reparto de casi 69 millones de euros, de la forma más válida posible, esto es, a todos los municipios por igual, hecho que viene a reafirmar el papel de una Institución útil, cercana y resolutive para los Ayuntamientos, sus Alcaldes y Alcaldesas, a quienes seguimos prestando colaboración, mejorando la comunicación y el acompañamiento, en aquellas cuestiones que otras Administraciones no lo hacen. Así, refiere el Plan Avanzamos, con la mayor dotación presupuestaria, casi 50 millones de euros, permitiendo a los municipios recibir cinco veces más que con el anterior Plan, y facilitando a los Ayuntamientos, llevar a cabo una gestión más eficaz de sus servicios, redundando por tanto, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, al tiempo que da continuidad a la lucha firme contra la despoblación, desde la mirada y trabajo en el presente, para asegurar el futuro de todos y todas.

Tras el debate oportuno, la Presidenta sometió a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 62 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent\_id=10

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Una vez aprobada la inclusión del expediente en la Sección de Urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, concordante con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por un importe total de 68.672.015,00 euros, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
15/4250/76201/1300	Plan MOVEM II. Transferencias capital Ayuntamientos		6.695.600,00
15/4250/76801/1300	Plan MOVEM II. Transferencias capital ELM		656.400,00
19/2410/48002/0800	Fundación Universidad. Agencia de Empleo Provincial y Formación		198.000,00
20/4100/62200/0200	Edificios y otras construcciones	2026/5/RGLCC/1	150.000,00
20/4300/46204/0800	Transferencias corrientes a Ayuntamientos		450.000,00
20/4300/46801/0800	Transferencias corrientes a ELM		50.000,00
15/4250/76800/0700	Plan de Autoconsumos Municipales (FV). Transf. capital ELM		572.501,00
19/4330/48006/0800	Fundación Ciudadanía. Proyecto Piloto Emprendimiento		97.000,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D29A0110F08E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc/verifant\_id=10

19/2410/42390/0800	Cámara Comercio. Proyecto Impulso IA Empresas Mundo Rural		500.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>9.369.501,00</b>

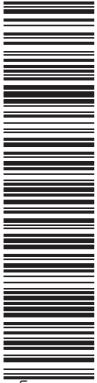
**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
11/2311/78004/0100	Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro		1.750.000,00
11/2311/76200/1000	A Ayuntamientos		1.727.217,30
11/2311/76800/1000	Transferencias de capital a ELM		22.782,70
13/4590/46204/0800	Plan Avanzamos Empleo. Transf. corrientes Aytos		7.700.000,00
13/4590/46205/1600	Plan Avanzamos Servicios. Transf. corrientes Aytos		11.300.000,00
13/4590/76201/1100	Plan Avanzamos Obras y Equipamientos		19.000.000,00
13/4590/76203/1100	Plan Emergencia o Necesidad. Transf capital Aytos		3.000.000,00
15/4250/76200/0700	Plan de Autoconsumos Municipales (FV). Transf. capital Aytos		9.242.063,00
15/4250/61900/0700	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	2026/4/RGEEG/1	985.000,00
16/4910/64100/0900	Gastos en aplicaciones informáticas	2026/4/RGIN/1	1.200.000,00
19/2410/46200/0800	Transf. corrientes a Ayuntamientos		3.059.646,00
19/2410/46800/0800	Transf. corrientes a ELM		215.805,00
20/4140/68200/0800	Edificios y otras construcciones	2026/4/RGDR/1	100.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>59.302.514,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Aplicación Presupuestaria de Ingresos	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17/87000	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	68.672.015,00
<b>TOTAL</b>		<b>68.672.015,00</b>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 64 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

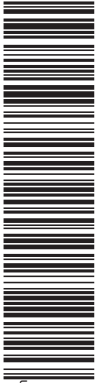
**SEGUNDO.-** La creación de las siguientes subvenciones nominativas, a propuesta del **Área de Formación y Capacitación para el Empleo**, en las que se justifican las necesidades de tramitar créditos extraordinarios para su creación:

- Subvención nominativa a la **“Cámara de Comercio. Proyecto Impulso IA Empresas Mundo Rural”**, para la puesta en marcha del Proyecto Provincial de Impulso a la Inteligencia Artificial, orientado a fortalecer la competitividad de las empresas del mundo rural de la provincia de Badajoz. Esta actuación permitirá impulsar la adopción práctica de soluciones de Inteligencia Artificial mediante un itinerario de diagnóstico, formación, acompañamiento e implantación, facilitando el acceso de pymes y autónomos a tecnologías avanzadas, reduciendo la brecha digital y mejorando la productividad, contribuyendo al equilibrio territorial y a la fijación de población, por importe de **500.000,00 euros**.
- Subvención nominativa a la **“Fundación Ciudadanía. Proyecto Piloto Emprendimiento”**, para la puesta en marcha de un Proyecto Piloto de Emprendimiento Inclusivo dirigido a colectivos vulnerables, orientado a fortalecer sus capacidades tecnológicas y creativas, con especial atención a las personas con discapacidad y al ámbito rural, por importe de **97.000,00 euros**.
- Subvención nominativa a la **“Fundación Universidad. Agencia de Empleo Provincial y Formación”** para impulsar la Agencia Provincial de Empleo y Formación como instrumento estable de cohesión territorial y modernización del mercado de trabajo en la provincia de Badajoz, con especial atención al medio rural. Esta actuación se configura como un elemento clave para la mejora de la empleabilidad, la cualificación profesional y la adaptación del tejido productivo, integrándose como un servicio público esencial que permite coordinar recursos, optimizar las políticas activas de empleo y garantizar una intervención homogénea en todos los municipios, por importe de **198.000,00 euros**.

**TERCERO.** Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.** La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 65 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent\_id=10

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
ASUNTO Nº 2. CREACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

El Pleno de la Corporación, en esta Sesión, y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra el crédito por importe 2.000.000,00 de euros, necesario para dotar el Plan Provincial de <SERVICIOS SOCIALES>, asegurando el acceso de la población de la provincia, al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. De este modo, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción Corporativa, indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Bienestar Social.

El Plan que se propone, tiene por objeto la financiación de gastos derivados de la adquisición de equipamiento o actuaciones de rehabilitación, reforma y reparación necesarias para el mantenimiento de centros de día y residencias de mayores de titularidad municipal, acreditados para la atención de personas mayores en situación de dependencia en Extremadura, al constituir el pilar básico en las políticas públicas de la Diputación Provincial, junto con la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. De este modo, podrán ser beneficiarios los municipios menores de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores que cuenten con centros acreditados por el SEPAD y los mismos sean de titularidad municipal.

Sobre el particular, el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 66 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

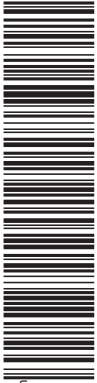
Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal, y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad, la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado, a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Vista la documentación obrante en el expediente, por la cual se considera necesaria la creación del Plan Provincial de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente, a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 67 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

Visto el Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en el que se propone la creación del Plan Provincial de <SERVICIOS SOCIALES>, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

En base a lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Consecuencia de cuando precede, Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

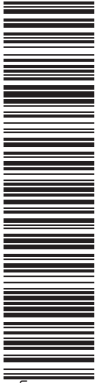
PRIMERO.- Aprobar la creación del Plan Provincial de Servicios Sociales, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 36 de Ejecución de los Presupuestos Anuales.

SEGUNDO.- Habilitar para la ejecución del mismo, la cuantía de 2.000.000,00 euros, financiados con cargo a las aplicaciones 11/2311/76200/1000 y 11/2311/76800/1000, quedando condicionada la aprobación del Plan a la definitiva de los créditos, con el siguiente reparto:

PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES		TOTAL
11/2311/76200/1000	Transf. Cap. Ayuntamientos	1.977.217,30€
11/2311/76800/1000	Transf. Cap. ELM	22.782,70€
		2.000.000,00€

TERCERO.- La Secretaría General, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del expediente, a la Comisión Informativa competente en la materia, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 68 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
ASUNTO Nº 3. MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PLAN DIPUTACIÓN CONTIGO A PLAN AVANZAMOS, E INCREMENTO DE CRÉDITO.

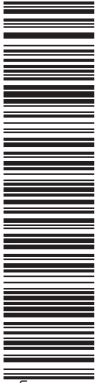
El Pleno de la Corporación, en esta Sesión y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra la modificación del Plan Diputación Contigo, para pasar a denominarse Plan AVANZAMOS e incremento del crédito consignado al efecto.

Considerando la Memoria Justificativa suscrita por la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, según la cual, en el Presupuesto vigente, tanto en sus créditos iniciales, como en el Anexo VI de las Bases de Ejecución, denominado "Planes Provinciales", se contempla el Plan Provincial "Diputación Contigo" y, siendo conscientes de la relevancia de ejecutar inversiones en los municipios de nuestra provincia, se propone modificar la denominación del Plan "Diputación Contigo" presupuestado inicialmente en 12 millones de euros, para denominarse Plan "Avanzamos", así como su incremento presupuestario de 38 millones de euros, mediante la modificación de créditos que se está tramitando de forma paralela, de manera que la dotación final en este ejercicio alcance los 50 millones de euros, trasladando el compromiso de esta Institución con todas las Entidades Locales de la Provincia.

Al respecto, el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos. Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 69 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal, y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad.

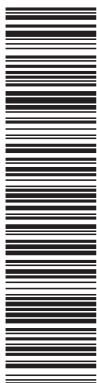
Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios. En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Vista la documentación obrante en el expediente, por el cual se propone la modificación de la denominación del Plan, así como su incremento dotacional, considerando que de conformidad con el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto, *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

Con motivo del Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en el que se propone la modificación de la denominación del Plan Diputación Contigo, a Plan AVANZAMOS, e incremento de crédito, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 70 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent\_id=10

En base a lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Pleno de la Corporación Provincial, aprobada por unanimidad la inclusión del expediente en la Sección de Urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular), adopta los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la denominación del Plan "Diputación Contigo", para pasar a denominarse Plan "AVANZAMOS", con la distribución presupuestaria que se detalla:

PLAN AVANZAMOS		TOTAL
13/4590/46204-0800	Plan Avanzamos Empleo - Aytos	4.800.000€
13/4590/46205-1600	Plan Avanzamos Servicios - Aytos	1.200.000€
13/4590/76201-1100	Plan Avanzamos Obras y Equipamientos - Aytos	6.000.000€
		<b>12.000.000€</b>

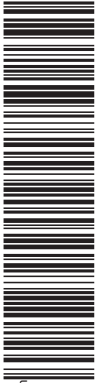
**SEGUNDO.-** El incremento presupuestario del mismo en 38 millones de euros, resultando un total de 50 millones de euros, con la distribución de créditos que a continuación se expone, quedando condicionados los mismos a su aprobación definitiva:

PLAN AVANZAMOS		TOTAL
13/4590/46204-0800	Plan Avanzamos Empleo - Aytos	12.500.000€
13/4590/46205-1600	Plan Avanzamos Servicios - Aytos	12.500.000€
13/4590/76201-1100	Plan Avanzamos Obras y Equipamientos - Aytos	25.000.000€
		<b>50.000.000€</b>

**TERCERO.-** Su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como dar traslado al Área de IMOT, para su conocimiento e implementación.

**CUARTO.-** La Secretaría General, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 71 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del expediente, a la Comisión Informativa competente en la materia, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
ASUNTO Nº 4. INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS.

El Pleno de la Corporación, en esta Sesión, y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra el incremento dotacional del Plan de EMERGENCIAS o NECESIDAD. De este modo, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción Corporativa, indicado incremento, a propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-.

Considerando la Memoria justificativa del Plan, suscrita por la Directora y Diputado del Área de IMOT, donde se refiere que en el Presupuesto vigente, tanto en sus créditos iniciales como en el Anexo VI de las Bases de Ejecución - denominado "Planes Provinciales" - se contempla el "Plan Provincial de Emergencias o Necesidad", cuyo objeto es financiar actuaciones de necesidad y emergencia motivadas por causas sobrevenidas, imprevistas, urgentes y de emergencia, presupuestado inicialmente con 505.000€.

Atendiendo a las inclemencias meteorológicas acontecidas en los últimos meses, y en previsión de las que pudieran ocurrir en el resto del año, así como, los desperfectos ya ocasionados en los municipios de la provincia, conscientes de los insuficientes recursos de los municipios, así como de la importancia de la reposición para reforzar la seguridad de la ciudadanía de las infraestructuras municipales afectadas, se propone el incremento del denominado Plan de Emergencias, en 3 millones de euros.

Al respecto, el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 72 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10)

de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

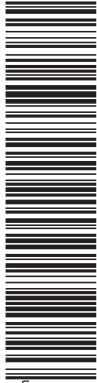
Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Conocida la documentación obrante en el expediente, por la cual se considera necesario el incremento dotacional del Plan de Emergencias o Necesidad, de conformidad con el art. 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 73 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59 2D1CE1E69F6350D294010F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

Visto el Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en el que se propone el incremento de la dotación del Plan de Emergencias o Necesidad, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

En base a lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Aprobada por unanimidad, la inclusión del expediente en la Sección de Urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el incremento dotacional del Plan de Emergencias o Necesidad, en 3 millones de euros, alcanzando una cuantía de 3.505.000 €, condicionando los créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente y, resultando la siguiente distribución presupuestaria que se detalla:

Aplicación	Descripción	Ctos. iniciales
13/4590/46203-1100	Plan Emergencia o Necesidad. Transf corrientes Aytos	55.000,00
13/4590/76203-1100	Plan Emergencia o Necesidad. Transf capital Aytos	3.450.000,00
Total		3.505.000,00

SEGUNDO.- Su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como dar traslado al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación al Territorio -IMOT-, para su conocimiento e implementación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 74 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

TERCERO.- La Secretaría General, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Área IMOT, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del expediente, a la Comisión Informativa competente en la materia, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
ASUNTO Nº 5. PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO 2026/2027

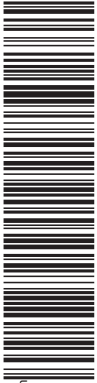
El Pleno de la Corporación, en esta Sesión, y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra la creación del PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO 2026/2027. De este modo, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción Corporativa, indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

Considerando la Memoria justificativa del Plan, tiene por objeto la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial. Las subvenciones se destinarán a financiar la contratación de personas, preferentemente desempleadas, para la ejecución directa de actuaciones competencia de las entidades locales.

Se financiarán los costes laborales íntegros, incluyendo cuota patronal a la Seguridad Social, conceptos de recaudación conjunta, indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y por finalización del contrato. Las contrataciones tendrán carácter laboral y podrán formalizarse mediante la modalidad de "contrato vinculado a programas de activación para el empleo" (Disposición adicional 9.ª de la Ley 3/2023, de 28 de febrero) u otras modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores, excluyéndose las relaciones laborales de carácter especial.

La creación del nuevo Plan de Empleo Provincial, se concibe como una continuación y refuerzo del Plan de Empleo 2025, actualmente en ejecución durante el primer semestre del presente

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 75 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

ejercicio. Esta nueva iniciativa permitirá dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas, consolidando sus objetivos mediante una dotación presupuestaria adicional y un marco de actuación renovado. La importancia del Plan de Empleo en la provincia de Badajoz se evidencia no solo en su alcance social, sino también en su capacidad real de generación de oportunidades laborales. Desde el 2024, se han destinado unos 20 millones de euros a esta finalidad, pudiendo generar de este modo en torno a 2.700 contrataciones temporales en el conjunto de la provincia, con un impacto directo en el empleo local, especialmente en municipios de menor tamaño.

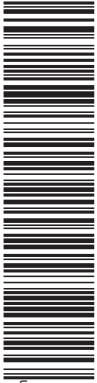
Más allá de la cifra, estos planes contribuyen de manera decisiva al mantenimiento de servicios públicos esenciales, a la fijación de población en el territorio y a la mejora de la cohesión social, consolidándose como una herramienta estratégica para el desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz, pudiendo ser beneficiarios todas las entidades locales de la provincia de Badajoz.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8K7G-KZN1Y-KHE59 Página 76 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

En base a la documentación obrante en el expediente, considerando que de conformidad con el art. 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

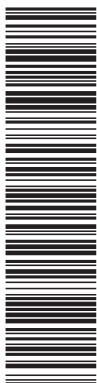
Visto el Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

En base a lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Consecuencia de cuando precede, una vez acordada por unanimidad la inclusión en la Sección de Urgencia del expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 77 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la creación del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, de conformidad con el apartado 3, e) de la BEP número 36, habilitando para el mismo, la cuantía de 11.053.371€, financiado con cargo a las aplicaciones 19 2410 46200 0800 y 19 2410 46800 0800, quedando condicionada la aprobación del Plan a la definitiva de los créditos, con el siguiente reparto:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe 2026 (€)	Importe 2027 (€)	Suma
19 2410 46200 0800	Transferencias corrientes a Ayuntamientos para el fomento del empleo	3.059.646 €	7.262.535 €	10.322.181€
19 2410 46800 0800	Transferencias corrientes a Entidades Locales Menores para el fomento del empleo	215.805 €	515.385 €	731.190 €
	<b>TOTALES</b>	<b>3.275.451€</b>	<b>7.777.920 €</b>	<b>11.053.371 €</b>

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para conocimiento e implementación del Plan.

TERCERO. La Secretaría General y las Áreas competentes en la materia, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del asunto, a la correspondiente Comisión Informativa, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
<b>ASUNTO Nº 6. CREACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL AUTOCONSUMOS MUNICIPALES</b>

El Pleno de la Corporación, en esta Sesión, y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra la creación del Plan de AUTOCONSUMOS MUNICIPALES. De este modo, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción Corporativa, indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 78 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Considerando la Memoria justificativa del Plan, en el Presupuesto vigente, tanto en sus créditos iniciales como en el Anexo VI de las Bases de Ejecución – denominado “Planes Provinciales” – ya se contempla el Plan, que tiene objeto la financiación de la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales, destinadas a contribuir a la descarbonización de los servicios públicos locales.

Mediante esta actuación, se pretende dotar a todas las entidades locales y ELM de la provincia, de infraestructuras de generación eléctrica de origen renovable que permitan:

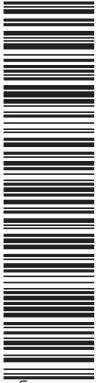
- Reducir el consumo energético procedente de la red.
- Disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas a la prestación de servicios públicos.
- Reducir costes operativos municipales.
- Mejorar la sostenibilidad económica y ambiental de los servicios locales, especialmente en el medio rural.

Consecuencia de líneas estratégicas de la institución provincial en materia de eficiencia energética y cambio climático así como para poder implementar estas políticas en las entidades locales, se hace necesario el incremento dotacional del Plan y la ampliación de la anualidad 2027. De tal modo que, se está tramitando una modificación de crédito para poder disponer de crédito suficiente y poder atender a todas las entidades locales dentro del territorio, garantizando así la igualdad de acceso y cohesión social. En este sentido, el reparto, tras la modificación, sería el siguiente:

**Ejercicio 2026:** 10.814.563,06 €  
**Ejercicio 2027:** 9.814.563,05 €  
**Total Plan:** 20.629.126,11 €

El artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 79 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Vista la documentación obrante en el expediente, por la cual se considera necesario el incremento dotacional del Plan, considerando que de conformidad con el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 80 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

Visto el Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa el expediente incoado.

En base a lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Consecuencia de cuando precede, acordada por unanimidad la inclusión en la Sección de Urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el incremento dotacional del Plan de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales, destinado a contribuir a la descarbonización de los Servicios Locales, en un importe de 19.629.126,11 €, quedando condicionado a la aprobación definitiva de los créditos, así como, resultando un total de 20.629.126,11€, además de ampliar la vigencia del mismo hasta el 2027, resultando la distribución presupuestaria que se detalla:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76200/0700	2026	10.242.062,38 €
15/4250/76800/0700	2026	572.500,68 €
15/4250/76200/0700	2027	9.242.062,37 €
15/4250/76800/0700	2027	572.500,68 €
<b>TOTAL PLAN AUTOCONSUMOS</b>		<b>20.629.126,11 €</b>

SEGUNDO.- Su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como dar traslado al Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, para su conocimiento e implementación.

TERCERO.- La Secretaría General, en coordinación con las Áreas competentes en la materia, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del mismo, a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 81 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

<b>SECCIÓN DE URGENCIA</b>
ASUNTO Nº 7. CREACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL MOVEM II.

El Pleno de la Corporación, en esta Sesión, y en el asunto primero de la Sección de Urgencia, prestó aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 68.672.015,00 euros, a propuesta de varias Áreas Funcionales, para la realización de diferentes actuaciones, entre las que se encuentra la creación del Plan MOVEM II- De este modo, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción Corporativa, indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-.

Considerando la Memoria justificativa, indicado Plan tiene por objeto consolidar y ampliar la estrategia provincial de movilidad sostenible impulsada por la Diputación de Badajoz, dando continuidad al primer Plan MOVEM desarrollado desde 2018, pudiendo ser beneficiarios todas las entidades locales de la provincia de Badajoz.

La iniciativa se articula en dos líneas de actuación complementarias:

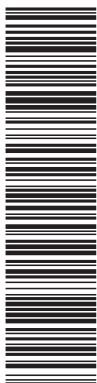
- Dotación de vehículos 100 % eléctricos a los municipios de la provincia, incluyendo turismo o furgoneta, y opcionalmente punto de recarga mural.
- Ampliación y optimización de la red provincial de puntos de recarga de acceso público, actualmente compuesta por 32 estaciones (9 rápidas y 23 semirrápidas), mediante sustituciones tecnológicas y nuevas implantaciones estratégicas hasta un total de 50 estaciones.

El Plan se enmarca en las competencias provinciales de cooperación al desarrollo económico y social (art. 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y se alinea con:

- El Pacto Verde Europeo.
- La Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente de la UE.
- La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.
- La Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible.
- La Agenda Urbana y Rural Provincial y la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

El Plan MOVEM II supone, por tanto, una actuación estructural orientada a consolidar un modelo energético bajo en carbono, resiliente y adaptado a las características territoriales de la provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 82 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69E6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

La cuantía total máxima destinada al Plan MOVEM II asciende a 8.337.000€ y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

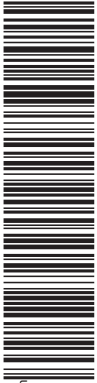
Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76201/1300 Vehículos municipales y puntos murales	2026	6.695.600 €
15/4250/76801/1300 Vehículos municipales y puntos murales	2026	656.400 €
15/4250/61900/0700 Ampliación red provincial de recarga	2026	985.000 €
<b>TOTAL PLAN MOVEM II</b>		<b>8.337.000 €</b>

El artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 83 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2940110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

En base a la documentación obrante en el expediente, por la cual se estima necesaria la creación del Plan, considerando que de conformidad con el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

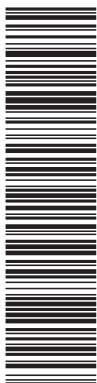
Visto el Informe-Propuesta de la Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Informe favorable de la Intervención General, se eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, acordada por unanimidad, la previa y especial declaración de urgencia, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Consecuencia de cuando precede, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, en relación con el 33.1,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 84 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D294910F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Plan Provincial MOVEM II, de conformidad con el apartado 3, e) de la BEP número 36, habilitando para el mismo la cuantía de 8.337.000€, quedando condicionada la aprobación del Plan, a la definitiva de los créditos, con el siguiente reparto:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76201/1300 Vehículos municipales y puntos murales	2026	6.695.600 €
15/4250/76801/1300 Vehículos municipales y puntos murales	2026	656.400 €
15/4250/61900/0700 Ampliación red provincial de recarga	2026	985.000 €
<b>TOTAL PLAN MOVEM II</b>		<b>8.337.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para conocimiento e implementación del Plan.

**TERCERO.-** La Secretaría General, en coordinación con las Áreas competentes en la materia, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado, dándose cuenta del mismo, a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera sesión que ésta celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del ROF.

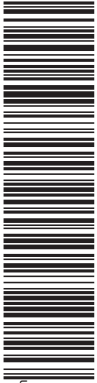
• **Ruegos y Preguntas.**

El Secretario General deja de manifiesto, que no se producen ruegos o preguntas por parte de los/las Corporativos/as en la presente Sesión.

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza la Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, agradeciendo a los alcaldes y alcaldesas de los 16 municipios visitados durante las pasadas semanas, para evaluar y comprobar “in situ”, los daños y consecuencias del tren de borrascas sufridas en la provincia, durante el mes en curso, el trato, y haber aceptado la ayuda de la Diputación, para recobrar la normalidad. También hace extensible el agradecimiento a los ciudadanos y ciudadanas que trasladaron sus vivencias y por ello, destaca la respuesta útil de la Diputación de Badajoz, a través de medidas y recursos necesarios para reparar estos daños lo antes posible. Y en relación a ello,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 85 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4336840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D29A0110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/validaciones.do?ent_id=10)

lamentando el fallecimiento de una mujer arrastrada con su coche por el río Zújar, manifestando el pésame Corporativo a sus familiares y amigos.

También expresa sentimiento de pesar Institucional, por el fallecimiento del sargento destinado en Talavera la Real, Jesús Salom, a consecuencia de la ELA, destacando su ejemplo de valentía y solidaridad, al dar visibilidad a esta enfermedad, siendo trasladado todo el cariño a su familia, a sus amigos, a sus compañeros de Talavera y a la Asociación ELA Extremadura.

De otro lado, la Presidenta agradece a los bomberos del parque de Olivenza, perteneciente al CPEI, la colaboración en el incendio de la residencia de mayores de La Granadilla en Badajoz, sucedido el pasado 22 de febrero, deseando también una pronta vuelta a la normalidad en el Centro. Y en este sentido, expresa el pésame Corporativo al pueblo de Olivenza, en especial a la familia y amigos de la mujer que tristemente falleció en un incendio en su casa, el día 16 de febrero.

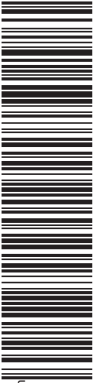
Cambiando de asuntos, la titular felicita a todos los centros educativos e institutos que participaron en los II Premios Audiovisuales contra la Violencia Machista, organizados por la Diputación de Badajoz, y cuyos ganadores recibieron el premio el 6 de febrero, agradeciéndoles su implicación y puesta en valor los trabajos presentados.

Asimismo, la Presidenta expresa felicitaciones al grupo de residentes que están participando en el XII Torneo Nacional de Debate Universitario, organizado en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", por la labor formativa y educativa de sus jóvenes.

También la Presidenta refiere la celebración 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, animando a las ciudadanas y ciudadanos, a participar en las diferentes actividades organizadas desde el Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz, pero sobre todo, en los actos previstos por los Ayuntamientos, asociaciones, consejos locales y federaciones, en cada uno de los municipios de la provincia.

Finaliza doña Raquel del Puerto, incidiendo en la necesaria celebración un año más del Día de la Mujer, para continuar poniendo en valor su papel y defensa del feminismo, porque feminismo solo hay uno, y es el de las mujeres y los hombres que creen y trabajan por la igualdad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.2 .2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W8K7G-KZN1Y-KHE59</b> Página 86 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:39 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2026 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2026 13:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4326840.W8K7G-KZN1Y-KHE59.2D1CE1E69F6350D2949110F06E9F28572F79E204) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **Cierre de la Sesión.**

La Presidenta de la Institución, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, levanta la sesión, a las trece horas y siete minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■